	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 1 de 20

ACUERDO No. 003 DE 2024

(11 JUN. 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ (CAUCA), PARA EL PERÍODO 2024- 2027 "TOTORÓ, UNIDOS PODEMOS GOBERNAR"

El Concejo Municipal de Totoró, Departamento del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que le confieren el numeral 2° del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del 1991 en su Artículo 339, establece la obligatoriedad de la planeación para las entidades de orden municipal, departamental y nacional. Está define los propósitos, objetivos y contenidos estratégicos y presupuestales para la inversión pública. El artículo 340 reglamenta el Sistema Nacional de Planeación y los Consejos de Planeación como instancia de participación ciudadana y órgano consultivo y de discusión del plan de desarrollo municipal 2024-2027.

Que el artículo 39 de la ley 152 de 1994 establece: "Elaboración. Para efecto de la elaboración del proyecto del plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargo, deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente: El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato.


Que el artículo 40 de la ley 152 de 1994 establece: "Aprobación. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 2 de 20

pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso”.

Que el artículo 41 de la ley 152 de 1994 establece: “Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

Que el artículo 42 de la ley 152 de 1994 establece: “Evaluación. Corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción”.

Que el artículo 43 de la ley 152 de 1994 establece: “Informe del Gobernador o Alcalde. El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse”.

Que de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el Plan de Desarrollo se constituye como un instrumento para la Planeación Municipal, en la medida en que permite orientar dicho proceso de acuerdo con los principios generales definidos en la Ley 152 de 1994.

ACUERDA:


ARTÍCULO 1. Adóptese para el período 2024-2027 el Plan de Desarrollo “**TOTORÓ, UNIDOS PODEMOS GOBERNAR**”, como instrumento de planificación participativa y concertada, el cual contempla a corto y mediano plazo la gestión del territorio sobre la base de políticas públicas coherentes, integrales e integradoras con el desarrollo social y armonizado con las políticas de los niveles de planificación superior.

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 3 de 20

CAPITULO I. COMPONENTE GENERAL

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO NORMATIVO

Las orientaciones estratégicas del Plan de Desarrollo 2024-2027, “**TOTORÓ, UNIDOS PODEMOS GOBERNAR**” se acogen de manera integral a lo estipulado en la Constitución Política de Colombia y en materia de planeación a la Ley 152 de 1994, así como, a la normatividad vigente para cada uno de los sectores de desarrollo y en los diversos grupos poblacionales.

ARTÍCULO 3. INTRODUCCIÓN: PLAN DE GOBIERNO Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El proyecto político 'Totoró, Unidos Podemos Gobernar' es una propuesta que reúne y recoge los saberes, sentimientos y preocupaciones de la comunidad a lo largo y ancho de nuestro territorio. Es por ello, dicho documento, construido de manera conjunta y articulada con la población totoreña, incluye los valiosos aportes del sector indígena, campesino, urbano y demás sectores, a través de cuatro líneas estratégicas:

1. Ordenamiento del territorio para la vida.
2. Seguridad humana y bienestar social.
3. Transformación económica y competitividad.
4. Derechos humanos y gobierno abierto.

Asimismo, presenta la siguiente estructura general:

CAPÍTULO I: Modelo de gestión del Plan de Desarrollo Territorial PDT. En este apartado, se encontrará el enfoque o marco conceptual que enmarcará el documento, sus principales objetivos estratégicos, misión, visión, entre otros, que serán cruciales para dirigir y administrar las apuestas plasmadas y así alcanzar los objetivos.

CAPÍTULO II: Componente general. En este apartado se relacionarán las características geográficas, político administrativas, poblacionales y culturales del municipio.

CAPÍTULO III: Interculturalidad en el territorio. Comunidades campesinas y pueblos originarios.


CAPÍTULO IV: Paz territorial.

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 4 de 20

CAPÍTULO V: Diagnóstico participativo y sectorial. En este apartado se analizará la información primaria y secundaria recopilada para contextualizar la situación más actual del municipio en cada uno de los sectores, con enfoque diferencial, étnico y de género.

CAPÍTULO VI: Componente estratégico del Plan de Desarrollo Territorial PDT. En este apartado se llevará a cabo la estructura programática conforme a lo estipulado por el Departamento Nacional de Planeación 'DNP', por cada línea estratégica y sector conforme a lo priorizado en la etapa de diagnóstico.

CAPÍTULO VII. Capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías.

CAPÍTULO VIII. Componente financiero del Plan de Desarrollo Territorial PDT. En este apartado se llevará a cabo el diagnóstico financiero del municipio y la asignación de los techos presupuestales para designar al componente estratégico.

CAPÍTULO IX. Seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial PDT. En este apartado se define la metodología propuesta para llevar a cabo los procesos de seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial PDT

CAPITULO II. COMPONENTE ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 4. MODELO DE GESTIÓN

1. Misión

Realizar un ejercicio de gobierno de cara a la comunidad de manera efectiva, que mejore las condiciones de vida de la población totoreña en cuanto a salud, educación, vivienda, infraestructura de servicios públicos, vías de comunicación, condiciones ambientales sostenibles y condiciones competitivas del sector agropecuario, que respondan a la solución efectiva de las necesidades de todos los sectores del territorio, dando el adecuado manejo y la programación adecuada de los recursos públicos.

2. Visión


El municipio de Totoró en el periodo 2024-2027 será un municipio próspero y sostenible, donde la belleza natural se combina con un tejido social fuerte y cohesionado. Nos visualizamos como un municipio que valora y preserva sus

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 5 de 20

tradiciones y patrimonio cultural, mientras abraza el cambio y la innovación para garantizar un futuro vibrante para las generaciones actuales y las venideras. Seremos reconocidos por nuestro desarrollo equitativo e inclusivo, donde cada habitante tenga mayores oportunidades y calidad de vida.

3. Principios

Los principios son la base y los cimientos para una buena sociedad y por lo tanto para sus gobernantes, máxime si sus programas son participativos. Estos principios, aparte de fortalecer sus proyectos, imprimen límites razonables a sus actuaciones y armonizan la convivencia pacífica y civilizada. Totoró, el cambio nos une se desarrollará bajo los siguientes principios rectores:

- **EL RESPETO:** Es la base para las buenas relaciones, la armonía y la convivencia. En el cuatrienio se mantendrá de manera constante: Respeto por la diferencia, respeto por la palabra empeñada, respeto por lo público, respeto por la persona.
- **LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Se promoverá la organización y participación de los habitantes de Totoró (c) en la planeación, organización y toma de decisiones que beneficien a todos y favorezcan la convivencia y la paz.
- **LA UNIDAD:** Mediante convenios interinstitucionales se trabajará mancomunadamente en el logro de objetivos comunes, aprovechando el recurso humano y físico, así como disponiendo con cautela del financiero.
- **LA CONCERTACIÓN:** Las decisiones tomadas serán concertadas con el equipo de trabajo y con todos los sectores existentes; ante todo primará el diálogo y la unidad de criterio.
- **LA COHERENCIA:** Los planes y proyectos de anteriores ADMINISTRACIONES y que se encuentren en curso, serán analizados con responsabilidad y con los debidos acompañamientos, se viabilizará su continuación y conclusión que impida el detrimento patrimonial.

4. Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Territorial PDT


- Fomentar el crecimiento económico equitativo y sostenible, promoviendo la creación de empleo, el emprendimiento local, la diversificación económica y productiva, rescate de semillas y tradiciones, y potenciando el turismo sostenible.

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 6 de 20

- Incentivar la consolidación de infraestructuras para mejorar la calidad de vida de los residentes, promover el desarrollo social y fortalecimiento del tejido social
- Potenciar el municipio como pionero en la justicia ambiental, implementando acciones para la conservación, preservación y recuperación del ambiente y los diferentes ecosistemas.
- Implementar programas y políticas que aborden las necesidades sociales de la población, como la educación, la salud, la vivienda, la promoción de la interculturalidad, la cultura, el deporte y la atención a grupos vulnerables y pueblos originarios.
- Mejorar la capacidad institucional del gobierno local para prestar servicios eficientes y transparentes, así como fomentar la participación activa y la colaboración con la comunidad en la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas.

CAPÍTULO III. PAZ TERRITORIAL

ARTÍCULO 5. CONSTRUCCIÓN DE PAZ.

Que conforme a la directiva emitida por Departamento Nacional de Planeación, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Agencia de Restitución de Tierras, Agencia de Reincorporación y Normalización y desde la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz se establece el capítulo de paz en el Plan de Desarrollo Territorial PDT denominado "Paz Territorial", donde se detalla el diagnóstico situacional y los indicadores que determina la Ley 2272 del 2022 de La Paz Total.

CAPÍTULO IV. EJES TEMÁTICOS Y MATRIZ ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS GENERAL DEL PLAN.

Implementar acciones estratégicas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los habitantes urbanos y rurales del municipio, a través del desarrollo económico y competitivo, uso sostenible de los recursos naturales y garantía de armonía en el territorio.

ARTÍCULO 7. LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS:


- **LÍNEA ESTRATEGICA ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO PARA LA VIDA**

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 7 de 20

El ordenamiento del territorio para la vida es un aspecto crucial para el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades. Esta práctica consiste en planificar y gestionar de manera adecuada el uso del suelo y los recursos naturales, considerando las necesidades presentes y futuras de la población, así como la protección del medio ambiente.

Objetivo estratégico: Fomentar un crecimiento urbano planificado y sostenible, que promueva la eficiencia en el uso del suelo, la provisión de servicios básicos, la movilidad urbana y la calidad de vida de los habitantes en armonía con el medio ambiente.

- **LÍNEA ESTRATEGICA SEGURIDAD HUMANA Y BIENESTAR SOCIAL**

La seguridad humana y el bienestar social son pilares fundamentales para el desarrollo sostenible y la calidad de vida de las personas en cualquier sociedad, generando mejores condiciones sociales y de vida.

Objetivo estratégico: Implementar políticas y acciones de fortalecimiento de sectores vitales para el desarrollo social y que promuevan la inclusión social de grupos históricamente marginados, como personas con discapacidad, minorías étnicas y poblaciones vulnerables, así como fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

- **LÍNEA ESTRATEGICA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y COMPETITIVIDAD**

La transformación económica y la mejora de la competitividad son aspectos fundamentales para el desarrollo sostenible de nuestras comunidades. Esta transformación implica la adopción de políticas y estrategias destinadas a diversificar la estructura productiva, promover la innovación, mejorar la eficiencia en los procesos productivos y aumentar la productividad en todos los sectores económicos en armonía con el territorio.

Objetivo estratégico: Promover la diversificación de la economía y la base productiva, fomentando el desarrollo de nuevos sectores económicos y la expansión de aquellos con potencial de crecimiento

- **LÍNEA ESTRATEGICA DERECHOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO**


Los derechos humanos y el gobierno abierto radican en su papel fundamental para garantizar la igualdad, la justicia y la participación ciudadana en la toma de decisiones. Los derechos humanos son fundamentales para proteger la dignidad y

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 8 de 20

la libertad de todos los individuos, asegurando que sean tratados con respeto y justicia en todas las esferas de la vida.

Objetivos estratégicos: Desarrollar capacidades institucionales en materia de derechos humanos y gobierno abierto

ARTÍCULO 8. PROGRAMAS PRESUPUESTALES.


SECTOR	PROGRAMA PRESUPUESTAL
TRANSPORTE	Infraestructura red vial regional
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda
MINAS Y ENERGÍA	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	Ordenamiento ambiental territorial
	Gestión integral del recurso hídrico
	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
GOBIERNO TERRITORIAL	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
EDUCACIÓN	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
EDUCACIÓN	Calidad y fomento de la educación superior
DEPORTE Y RECREACIÓN	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 9 de 20


LAS COMUNICACIONES	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional
CULTURA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Salud Pública
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Inspección, vigilancia y control
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
JUSTICIA Y DEL DERECHO	Promoción de los métodos de resolución de conflictos
	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
TRANSPORTE	Seguridad de transporte

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 10 de 20

GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

CAPITULO V. CAPITULO CON CARGO AL SISTENA GENERAL DE REGALIAS SGR

ARTICULO 9. INICIATIVAS SGR

La proyección presupuestal SGR responde al reporte SICODIS de las diferentes fuentes del sistema general de regalías, priorizándose en el Plan de Desarrollo Territorial PDT las siguientes iniciativas:


INICIATIVA	SECTOR
Optimización de la infraestructura vial y de interconexión del municipio de Totoró	TRANSPORTE
Consolidación de infraestructuras para la recreación que beneficie a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	DEPORTE Y RECREACIÓN
Consolidación de infraestructuras deportivas integrales	DEPORTE Y RECREACIÓN
Soluciones alternativas para la producción de combustión, para mitigar la generación de gases de efecto invernadero o CO2 - GAS NATURAL	MINAS Y ENERGIA -
Soluciones alternativas para la producción de energías amigables con el medio ambiente	MINAS Y ENERGIA
Iniciativas que potencien la cadena de producción, transformación y comercialización agropecuaria en el municipio	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Optimización y/o consolidación de infraestructuras culturales o de fortalecimiento social	GOBIERNO TERRITORIAL
Fortalecimiento de la prestación de servicios en salud en el municipio	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Consolidación de infraestructuras para la educación	EDUCACIÓN
Iniciativas de mejoramientos de las condiciones de habitabilidad y/o vivienda nueva	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 11 de 20

Soluciones alternativas para la producción de combustión, convencionales y/o amigables con el medio ambiente, para mitigar la generación de gases de efecto invernadero o CO2 - ESTUFAS ECOSISTEMAS	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Consolidación de proyectos de pagos por servicios ambientales y recuperación de ecosistemas	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CAPITULO VI. COMPONENTE FINANCIERO

ARTÍCULO 10. CONTEXTO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL DEL MUNICIPIO

Para la vigencia 2024-2033, se elaboró un Plan Financiero en sintonía con las disposiciones consignadas en la Ley. Este contiene cifras proyectadas que guardan consistencia con el comportamiento histórico de sus ingresos y gastos.

En su programación del gasto, los de funcionamiento, frente a la nueva realidad financiera que debió enfrentar el municipio por el hecho de haber superado la barrera de los 25.000 habitantes y perder los beneficios que esa condición representaba, se programa atendiendo los indicadores de Ley 617 de 2000, se garantiza un superávit primario que nos permita atender el servicio de la deuda contratada, y garantizar el cumplimiento de metas del futuro Plan de Desarrollo 2024-2027, siempre y cuando éste se ajuste al escenario financiero aquí planteado.

El enfoque del presente documento se sustenta en la siguiente premisa: "los programas de gobierno y los planes de desarrollo deben partir de considerar la situación fiscal de la entidad, so pena de incumplir las funciones del Estado y profundizar la problemática de ingresos, gastos y la acumulación de pasivos que pueda estar enfrentando la entidad territorial.

- Índice de desempeño fiscal 2022, muestra un retroceso fiscal del municipio del 11,7% , pasando del 43,8% en 2.021 al 38,6% en 2022; la dimensión de resultados fiscales que tiene un peso en el desempeño fiscal del 80% y que tiene que ver con la programación y ejecución presupuestal tiene una caída del 18%; la gestión financiera que representa el 20% mejora levemente en el 2022 al pasar del 12% en 2.021 al 12,6% en 2.022.

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TOTORÓ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 003 DE 2024

Código: FR GD.A-11

Versión: 01

Aprobado: 23/12/2015

Página 12 de 20

ARTÍCULO 11. PLAN FINANCIERO 2024-2027

De conformidad a lo dispuesto en las normas orgánicas de presupuesto, el plan se estructura sobre la base de las operaciones efectivas de caja en las últimas cinco vigencias fiscales:

LINEA ESTRATEGICA	2024	2025	2026	2027
ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO PARA LA VIDA	\$ 6.094.716.078,00	\$ 4.129.456.037,96	\$ 3.202.663.507,92	\$ 3.922.176.674,88
SEGURIDAD HUMANA Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 29.441.624.573,01	\$ 30.175.449.616,78	\$ 30.530.777.911,71	\$ 31.753.226.099,81
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y COMPETITIVIDAD	\$ 355.097.356,00	\$ 252.800.000,00	\$ 210.600.000,00	\$ 218.400.000,00
DERECHOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO	\$ 2.220.482.268,00	\$ 4.318.446.534,72	\$ 1.311.104.917,44	\$ 1.360.241.212,16
TOTAL	\$ 38.111.920.275,01	\$ 38.876.152.189,46	\$ 35.255.146.337,07	\$ 37.254.043.986,85

PARÁGRAFO 1: Hará parte integral del presupuesto el plan plurianual de inversiones PPI 2024 – 2027, donde se detallará el plan estratégico y presupuestal año a año.

PARÁGRAFO 2: Una vez aprobado el presente Plan de Desarrollo, el Alcalde Municipal, por medio de Proyecto de Acuerdo armonizará el presupuesto para la vigencia 2024 e incorporará los excedentes financieros correspondientes al año 2023.

CAPITULO VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 12. HERRAMIENTAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL PDT: El artículo 343 de la Constitución Política de Colombia, establece el Sistema de Evaluación de Resultados (Sinergia), y teniendo en cuenta la ley orgánica de Plan de Desarrollo 152 de 1994, la política de Rendición de Cuentas del CONPES 3654 de 2010, como los procesos permanentes, abiertos y transparentes del Plan de Desarrollo, contempla una serie de indicadores con unas metas los cuales permitirán:

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GDA-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 13 de 20

Al Gobierno Municipal realizar un auto examen, a la luz de los criterios rectores de actuación como son la responsabilidad social, la integralidad y la Transparencia.

Al consejo territorial de Planeación como órgano de planificación, con responsabilidad en la revisión para la aprobación del Plan y su evaluación permanente.

A la clase política y al concejo Municipal, como órganos del control político en el municipio.

A la comunidad como la encargada de velar por el desarrollo de los bienes de todos los asociados.

La formulación del Plan de Desarrollo siguió los lineamientos dados por el Departamento Nacional de Planeación y en la construcción de indicadores se tuvo en cuenta el valor de cada uno de los programas los cuales la forma como se articulan las diferentes acciones de la administración con los objetivos definidos.

Para el seguimiento del Plan están los indicadores que serán reportados periódicamente al consejo territorial de planeación y al concejo Municipal y uno de los instrumentos para la rendición de cuentas en forma periódica a la ciudadanía.

CAPITULO VIII. ANEXOS AL PLAN DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 13. Serán parte integral del Plan de Desarrollo los siguientes anexos y documentos:

- Matriz del Plan Plurianual de inversiones (Documento Excel)
- Plan territorial de salud PTS 2024 - 2027

CAPITULO IX. GENERALIDADES


ARTÍCULO 14. Formulación del Plan de Acción a un (1) mes siguiente a la sanción del presente Acuerdo por cada Secretaría y oficina. Todo proyecto debe estar inscrito en el Bancó de Proyectos de la Secretaría de Planeación y tener correspondencia con los Programas del Plan de Desarrollo.

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 14 de 20

ARTÍCULO 15. Difusión del Plan de Desarrollo. La Administración Municipal de Totoró realizara la difusión amplia de los contenidos del presente Plan a toda la ciudadanía.

ARTÍCULO 16. MODIFICACIONES AL PLAN DE DESARROLLO. Autorícese al Alcalde Municipal, para que efectué mediante acto administrativo las modificaciones de forma que no impliquen cambios estructurales del contenido principal del Plan de Desarrollo Municipal **"TOTORÓ, UNIDO PODEMOS GOBERNAR"**, de conformidad con las pautas fijadas por las normas vigentes. De igual forma, se autoriza las modificaciones de fondo siempre y cuando estas cumplan con el procedimiento estipulado en la Ley 152 de 1994 y pase por estudio del Honorable Concejo Municipal.


Nota: Entiéndase cambios de forma los ortográficos, de numeración, paginación, entre otros. Entiéndase cambios de fondo, todo aquel que cambia el sentido o la razón inicial de un contenido, como la modificación de metas, eliminación o inclusión de contenidos.


ARTÍCULO 17. VIGENCIA. El presente proyecto de acuerdo Plan De Desarrollo Territorial PDT "Totoró unidos podemos gobernar" es **ADOPTADO Y APROBADO** por el honorable concejo municipal, para el período constitucional de la alcaldía de Totoró 2024- 2027.

ARTÍCULO 18. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Totoró Cauca, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


FREDY ALIRIO HURTADO RUIZ
 Presidente Concejo Municipal



N. NYDIA MANQUILLO QUILINDO
 Secretaria

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 15 de 20

Oficio D.A.-

Señores:

FREDY HURTADO

Presidente

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Demás integrantes de la Corporación

Totoró, Cauca

Asunto. Exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Totoró – Cauca para el periodo 2024 – 2027"

Cordial saludo.

De manera respetuosa remito para que sea debatido en sesiones ordinarias de la Honorable Corporación que usted preside, el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Totoró – Cauca para el periodo 2024 – 2027", para estudio y aprobación por parte de ese cuerpo colegiado, proyecto que permitirá dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia y a la vez garantizar la ejecución y de las metas, programas y proyectos trazados por esta administración para el periodo 2024 – 2027.

Frente al particular, me permito presentar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ADOPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ (CAUCA), PARA EL PERÍODO 2024- 2027

"TOTORÓ, UNIDOS PODEMOS GOBERNAR"

La Constitución Política del 1991 en su Artículo 339, establece la obligatoriedad de la planeación para las entidades de orden municipal, departamental y nacional. Está define los propósitos, objetivos y contenidos estratégicos y presupuestales para la inversión pública. El artículo 340 reglamenta el Sistema Nacional de Planeación y los Consejos de Planeación como instancia de participación ciudadana y órgano consultivo y de discusión del plan de desarrollo municipal 2024-2027.


En el artículo 39 de la ley 152 de 1994 se establece: "Elaboración. Para efecto de la elaboración del proyecto del plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargo, deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente: El alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato.

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 16 de 20

En el artículo 40 de la ley 152 de 1994 se establece: "Aprobación. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso".

En el artículo 41 de la ley 152 de 1994 se establece: "Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

En el artículo 42 de la ley 152 de 1994 se establece: "Evaluación. Corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción".

En el artículo 43 de la ley 152 de 1994 se establece: "Informe del Gobernador o Alcalde. El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse".

A su vez, la Ley 388 de 1997, establece los mecanismos que permiten al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. Además, de la Ley 1454 de 2011 donde se dictan las normas orgánicas para la organización política administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político-administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento.


De igual forma, es importante mencionar la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida. De lo

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 17 de 20

anterior, en la formulación del Plan de Desarrollo cobra vital importancia el principio de la articulación de procesos de planificación.

Por ende, en el artículo 259 de la Constitución Política y los artículos 39, numeral 1° de la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo tiene como fundamento el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde y define los términos del mandato a éste conferido. Por ende, la formulación del plan de desarrollo "Totoró, unidos podemos gobernar" se enmarca en la constitución y la Ley, permitiendo de manera asertiva presentar a su consideración el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. "TOTORÓ, UNIDOS PODEMOS GOBERNAR", plan que, como lo concebimos desde nuestro programa de gobierno, requiere, para su consolidación y feliz término, el concurso y participación de todos.

Agradezco a los honorables concejales aprobar esta iniciativa, que brindará la posibilidad de dar cumplimiento a las metas establecidas dentro de este plan y suplir las necesidades prioritarias de las comunidades Totoreñas.

De los señores concejales con mi acostumbrado respeto,


JORGE LUIS PIZO ANDELA
ALCALDE MUNICIPAL


Proyectó: Stefany Robles – Contratista Plan de Desarrollo
 Mildred Samara Trujillo – Contratista apoyo Secretaría de Planeación.
 Revisó: Mabel Medina Beltrán -Asesora jurídica externa
 Dr. Cesar Augusto Pizo Garcia– secretario de Gobierno

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 18 de 20

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOTORO

HACE CONSTAR:

El presente Proyecto de acuerdo distinguido con el N. 003 de 2.024, fue remitido por el Señor alcalde Municipal el día 30 de abril de 2.024, el cual fue entregado a la comisión No.1 comisión de Plan, para su estudio el 2 de mayo de 2024, el primer debate llevado a cabo el día 27 de mayo 2.024, y en plenaria el 31 de mayo 2024 cumpliendo con los debates reglamentarios por la convocatoria a sesiones ordinarias.


NINFA NYDIA MANQUILLO QUILINDO.

REMISION,

Hoy, 01 JUN. 2024, estoy remitiendo a la Alcaldía Municipal el acuerdo N.º 003 de 2.024 para lo de su competencia.

La secretaria,



NINFA NYDIA MANQUILLO QUILINDO.

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 19 de 20

SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTORÓ, CAUCA

Hoy, 11 JUN. 2024. Recibo el acuerdo distinguido con el N.º 003 de 2'024, lo paso al despacho del Alcalde para lo de su sanción.

El secretario de Gobierno,


CESAR AUGUSTO PIZO GARCIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTORÓ, CAUCA

Totoró, 11 JUN. 2024

Por encontrarlo acorde con las normas legales y constitucionales el alcalde Municipal de Totoró, Cauca **SANCIONA** el presente acuerdo distinguido con el Numero No. 003 de 2.024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ (CAUCA), PARA EL PERÍODO 2024- 2027 "TOTORÓ, UNIDOS PODEMOS GOBERNAR"** En consecuencia, désele cumplimiento a la norma del artículo 81 de la ley 136 de 1'994.

CUMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE LUIS PIZO ANDELA

Alcalde Municipal


CESAR AUGUSTO PIZO GARCIA


Secretario de Gobierno.

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co


página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORÓ CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR GD.A-11
		Versión: 01
		Aprobado: 23/12/2015
	ACUERDO No. 003 DE 2024	Página 20 de 20

REMISION:

SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTORO, CAUCA

HOY _____ remito A LA GOBERNACION DEL CAUCA, el presente acuerdo distinguido con el N° 003 de 2.024 para su estudio y revisión jurídica correspondiente. Consta de un original tres (3) copias del mismo tenor.



CESAR AUGUSTO PIZO GARCIA


Secretario de Gobierno.

CONTROL POLITICO, PARTICIPACION Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Edificio CAM Calle principal celular 321 777 3310 Totoró Cauca

concejo@totoro-cauca.gov.co

página web: concejo-totoro-cauca.gov.co

	FORMATO DE CERTIFICACION	Código: PMT 3
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión:02
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 03/03/2020
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE TOTORÓ- CAUCA

HACE CONSTAR

Que la Emisora Indígena Radio Libertad dio lectura al Acuerdo N° 003 del 11 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA, PARA EL PERIODO 2024 – 2027 TOTORÓ, UNIDOS PODEMOS GOBERNAR", durante los días 11 y 12 de junio de 2024 en los horarios de 6:00 a.m., 10:00 a.m., 1:00 p.m., 3:00 p.m., y 6:00 p.m. Esto se realizó en cumplimiento del numeral 9 del artículo 24 de la Ley 617 de 2000..

Para constancia se firma en la oficina de la Personería Municipal de Totoró a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


NANCY ODILIA VENACHI PIZO
 Personera Municipal